



CENTRO
DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

DOCUMENTO DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

CHIAPAS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Diciembre de 2022

GOBIERNO DEL ESTADO

CONTENIDO	Página
Presentación	3
1. Objetivos del documento de seguridad	5
2. Responsabilidades	5
3. Alcance del documento de seguridad	7
4. Sistema de Gestión de los datos personales	7
5. Inventario de tratamientos y datos personales	11
6. Funciones y responsabilidades del tratamiento de datos personales	16
7. Programa de trabajo para la implementación de medidas de seguridad	18
8. Análisis de riesgo y brecha	19
9. Análisis de la información	21
10. Medidas de seguridad	23
11. Monitoreo de medidas de seguridad	24
12. Propuesta de capacitación en materia de datos personales	25

PRESENTACIÓN

Los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen el derecho a la protección de los datos personales, así como al acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos que determine la ley.

En ese contexto, el 30 de agosto del 2017, se publicó en el periódico oficial del Estado de Chiapas, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas (LPDPPSOCHIS) el cual establece un conjunto de bases principios y procedimientos que garantizan el derecho a la protección de los datos con carácter personal en posesión de sujetos obligados; entre ellos, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.

En observancia de esta ley, se ha diseñado el presente documento de seguridad, en el que se describe y se da cuenta de las medidas de seguridad adoptadas por este Centro lo anterior para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee, y cuyo propósito es establecer los parámetros que guían el tratamiento de los datos personales al interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, por las diferentes unidades administrativas que le conforman. Todo lo anterior, con base en el Artículo 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Para su desarrollo se han identificado en primer lugar, los procesos que se llevan a cabo como parte de las competencias del Centro de Conciliación, en los que se utilizan datos personales, para establecer líneas de acción como medidas de seguridad adoptadas a cada una de las áreas, a partir de las finalidades del tratamiento, con base en las funciones que desempeñan. Lo que se busca es crear un sistema de gestión para el tratamiento de los datos personales que integre las acciones interrelacionadas para operar, monitorear, mantener y mejorar el tratamiento y seguridad de los datos personales.

Esto implica el planteamiento de acciones pertinentes para evitar la alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado de los datos mediante la implementación de medidas físicas, administrativas y técnicas, tendientes a garantizar la seguridad e integridad de dichos datos con el seguimiento y observancia continua. Incluye además acciones que permitan controlar y verificar que el tratamiento de los datos personales se realice de acuerdo con los principios establecidos para la protección de los datos personales, implicando un compromiso con las disposiciones previstas en la ley y en los lineamientos generales, por parte de los funcionarios involucrados.

Finalmente, ante la necesidad de mantener actualizado el documento de seguridad se ha de procurar la mejora continua, además, se ha procedido a la actualización de los elementos que integran el documento de seguridad; las medidas de seguridad adoptadas en su tratamiento, el análisis de riesgo y brecha, que permiten dar seguimiento a las medidas adoptadas, identificar las posibles vulneraciones y aminorar los riesgos. Todo lo anterior, acompañado del desarrollo del programa de capacitación que permita comprender la importancia de adoptar medidas para la prevención de las vulneraciones a los datos personales.

1. OBJETIVOS DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

El presente documento tiene como objetivo:

Ofrecer el marco de trabajo necesario para la protección de los datos personales en posesión del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, como un medio para cumplir con las obligaciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y los Lineamientos Generales, así como la normatividad que derive de los mismos; estableciendo con ello, los elementos y actividades de gestión para la operación y control de los procesos que impliquen el tratamiento de datos personales, a efecto de protegerlos de manera sistemática y continua, y promover la adopción de mejores prácticas en relación con la protección de datos personales.

2. RESPONSABILIDADES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113 de la LPDPPSOCHIS, que señala que el Comité de Transparencia es la autoridad máxima en materia de protección de datos personales y que tiene entre sus funciones la de coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, dicho órgano tendrá las siguientes funciones con relación a este programa:

- I. Elaborar, aprobar, coordinar y supervisar el Programa, en conjunto con las áreas técnicas que estime necesario involucrar o consultar;
- II. Proponer cambios y mejoras al Programa, a partir de la experiencia de su implementación;
- III. Dar a conocer el Programa al interior del sujeto obligado;
- IV. Coordinar la implementación del Programa en las unidades administrativas del sujeto obligado;
- V. Asesorar a las unidades administrativas en la implementación de este Programa;

VI. Presentar un informe anual al titular de la institución, en el que se describan las acciones realizadas para cumplir con lo dispuesto por este Programa;

VII. Supervisar la correcta implementación del Programa;

VIII. Elaborar, aprobar, coordinar y supervisar el programa anual de capacitación, en conjunto con las áreas técnicas que estime necesario involucrar o consultar, y

IX. Las demás que de manera expresa señale el propio Programa.

Las unidades administrativas y la Unidad de Transparencia tendrán las funciones y responsabilidades que se describen más adelante en este documento.

Para que los objetivos planteados se logren con éxito, el Programa requiere del apoyo e impulso directo del más alto nivel de la institución.

En ese sentido, el Programa se deberá hacer del conocimiento de la Directora General, a fin de que tome las medidas necesarias para que el mismo se observe en el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.

La intervención de la Directora General tendrá la finalidad de impulsar la debida implementación del Programa al interior del sujeto obligado, pero no podrá suplir ni afectar las funciones del Comité de Transparencia, en su carácter de máxima autoridad de datos personales en la organización.

Asimismo, para que la implementación del Programa tenga como resultado el cumplimiento integral de las obligaciones que establece la LPDPPSOCHIS y los Lineamientos Generales, el Programa será de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del sujeto obligado que en el ejercicio de sus funciones traten datos personales.

Las unidades administrativas deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con las obligaciones que establece este Programa, para lo cual deberán asignar los recursos materiales y humanos necesarios, y prever lo que se requiera en sus programas de trabajo.

Para ello, resulta fundamental que el Programa se conozca al interior del sujeto obligado, por lo que el Comité de Transparencia se encargará de difundirlo entre el personal.

3. ALCANCE DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

El documento de seguridad aplica a todas las unidades administrativas que realicen tratamientos de datos personales en ejercicio de sus atribuciones, y a todos los tratamientos de datos personales que efectúen, mismos que se encuentran bajo su estricta responsabilidad, tanto en los espacios físicos como los medios electrónicos en los que los resguardan, operan y administran, con observancia de los principios, deberes y obligaciones que establece la ley.

Quedan exceptuados de la aplicación de este programa, los datos personales que correspondan al cumplimiento de las obligaciones de transparencia a las que refieren el artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas.

Las unidades administrativas que forman parte del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas y que deberán observar el Programa de Protección de Datos Personales son las siguientes:

- Delegación Administrativa
- Centro de Conciliación Tuxtla Gutiérrez
- Centro de Conciliación Tapachula
- Unidad de transparencia

La Unidad de Transparencia integra este documento de seguridad con base en la información generada por las citadas unidades administrativas.

4. SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

El sistema de gestión de datos personales es el medio por el cual el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, garantiza el tratamiento de los datos personales que lleva a cabo como parte de sus funciones, desde su obtención, uso, registro, conservación, acceso,

manejo, aprovechamiento, transferencia, disposición o cualquier otra operación correspondiente; para lo cual, se establecen políticas y métodos orientados a salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de estos datos, de acuerdo con Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Por lo anterior, se inició un proceso de organización y planeación de los medios para la protección de datos, tomando como punto de partida la identificación de los procesos y tareas en los que, dadas sus atribuciones, las distintas áreas del Centro de Conciliación, desarrollan tratamientos de datos personales. Para tal fin, se elaboró un formulario que facilitó a cada unidad administrativa, la identificación de los inventarios que llevan a cabo como parte de su responsabilidad, considerando lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas; logrando con ello el levantamiento del inventario de datos, tratando de identificar, la categoría y tipo datos usados en cada tratamiento, incluyendo los de carácter sensible; los medios a través de los cuales se obtienen dichos datos; el sistema físico y/o electrónico que se utiliza para su acceso, manejo, aprovechamiento, monitoreo y procesamiento; las características del lugar donde se ubican las bases físicas o electrónicas de datos; las finalidades del tratamiento, y el nombre, cargo y adscripción de los servidores públicos que tienen acceso al tratamiento, además de si son objeto de la transferencia y la identificación de los destinatarios o receptores de los mismos, así como las causas que la justifican.

Además, el inventario ha contribuido para la consideración del ciclo de vida de los datos personales, entendiendo que una vez concluida la finalidad los datos, éstos deben ser sometidos a un proceso de bloqueo y, en su caso, de cancelación, supresión o destrucción, vinculado con el proceso de gestión documental que se desarrolla al interior del Centro de Conciliación.

Una vez integrados los inventarios de tratamientos y de datos, se estableció la metodología para el análisis de riesgos, con la intención de que se identificara el valor de los datos y su ciclo de vida, así como el valor de exposición, las posibles consecuencias para los titulares por el uso indebido y/o posible vulneración y las condiciones de riesgo a los que podrían encontrarse expuestos por medidas de seguridad poco confiables. Lo anterior, permitió identificar la brecha entre las medidas de seguridad existentes y las medidas de seguridad faltantes para que garanticen la seguridad de los datos, tanto administrativas, como físicas y técnicas.

A partir de esta identificación de posibles vulneraciones es factible prevenir posibles debilidades en la seguridad de los datos y las áreas de oportunidad, aun cuando no haya existido un daño real, mediante la identificación de la ineficiencia de los controles de acceso físico y electrónicos y el inadecuado establecimientos de los esquemas de privilegios, sumado al poco conocimiento de procesos y responsabilidades en materia de protección de datos personales, además de la falta de definición de perfiles y roles, falta de seguimiento y monitoreo a los medios de seguridad y la inexistencia de mecanismos para garantizar la confidencialidad por parte del personal.

Las amenazas que se busca prevenir pueden ser de diferente tipo:

- Robo, extravío o copia no autorizada
- Uso, acceso o tratamiento no autorizado
- Daño, alteración o modificación no autorizado
- Pérdida o destrucción no autorizada

El riesgo que puede presentarse en caso de que las amenazas señaladas exploten las vulnerabilidades, es el de facilitar el acceso a los datos personales de manera no autorizada comprometiendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad; y en este sentido las medidas de seguridad por parte de cada dirección están orientadas

justamente a proteger los datos personales. En el marco del sistema de gestión y política de seguridad institucional, se procurará:

- Que los datos personales sean tratados conforme a la Ley;
- Identificar a los servidores públicos del Centro de Conciliación responsables del tratamiento de los datos personales
- Que los tratamientos de datos personales estén sujetos al principio de consentimiento siempre que la Ley lo permita;
- Responder al principio de información a los titulares sobre el uso que dará y sus finalidades;
- Procurar la actualización y pertinencia de los datos personales;
- Procurar la supresión de los datos personales cuando haya concluido el proceso para el que fueron obtenidos;
- Sujetar el tratamiento de los datos personales a las finalidades para la que fueron obtenidos y estrictamente los necesarios para las finalidades;
- Obtener datos personales a través de medios legales, con respeto a la expectativa de privacidad del titular;
- Velar por el cumplimiento de los principios, estableciendo y manteniendo medidas de seguridad y de confidencialidad durante el ciclo de vida de los datos personales, en estricto respeto de los derechos de los titulares;
- Mantener actualizado el inventario de datos personales que maneja el Centro de Conciliación;

Buscando el logro de lo anterior, y tomando como punto de partida la identificación de vulnerabilidades y amenazas, se han establecido medidas de seguridad generales, que, de acuerdo con otras experiencia y mejores prácticas tomadas como referencia, se encaminan a la mejora continua por parte de las personas involucradas en el tratamiento, en la búsqueda de lograr la salvaguarda del derecho a la privacidad y protección de datos personales, se han determinado las líneas de

acción para el personal encargado de tratamiento de datos, con el propósito de generar mecanismos para el resguardo adecuado, actuando en apego a la LPDPPSO de Chiapas y los lineamientos correspondientes.

5. INVENTARIO DE TRATAMIENTOS Y DATOS PERSONALES

Para el debido cumplimiento de las obligaciones es necesario que cada una de las unidades administrativas realicen un diagnóstico de los tratamientos de datos personales que llevan a cabo.

El diagnóstico en mención se basa en la elaboración de un inventario con la información básica de cada tratamiento de datos personales que se realizan en el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.

Por "inventario de tratamientos de datos personales" se entenderá el control documentado que se llevará de los tratamientos que realizan las unidades administrativas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, realizado con orden y precisión.

Así, en coordinación con las áreas, como resultado del proceso de análisis y actualización de la información, se logró identificar a las unidades administrativas que realizan tratamientos con datos personales; y estas son:

- Delegación Administrativa
- Centro de Conciliación Tuxtla Gutiérrez
- Centro de Conciliación Tapachula
- Unidad de Transparencia

Estos tratamientos se realizan en absoluto apego a sus funciones, a través de las diversas áreas que las integran y permiten el desarrollo de los procesos que realizan para el cumplimiento de dichas funciones.

En relación con lo anterior, fue posible identificar 18 procesos que se desarrollan, que implican el tratamiento de datos personales, mismas que a continuación se describen:

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

Unidad administrativa o Dirección	Responsable de Área	Proceso o Tratamiento
Delegación Administrativa	Responsable en Materia Jurídica	Juicios laborales
		Juicios Administrativos
		Juicios Civiles
		Procedimientos o juicios penales
		Convenios y contratos
	Responsable de Planeación, Recursos Contables y Financieros	Pago a Proveedores y terceros
	Responsable de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales	Afiliación de Seguridad Social
		Consentimiento de Seguro de Vida
		Nómina de Personal
		Asistencia de Personal
		Servicio Social y Prácticas Profesionales
		Expediente Único de Personal
Centro de Conciliación Tuxtla Gutiérrez	Centro de Conciliación Tuxtla Gutiérrez	Atención a solicitudes de conciliación prejudicial
		Atención a solicitud de ratificaciones de convenios
Centro de Conciliación Tapachula	Centro de Conciliación Tapachula	Atención a solicitudes de conciliación prejudicial
		Atención a solicitud de ratificaciones de convenios
Unidad de Transparencia	Atención a solicitudes de información y de datos personales	Atención a las solicitudes de información y protección de datos personales

Como resultado del proceso de análisis, se identificaron también los datos personales utilizados en los tratamientos, mismos que corresponden a las tres categorías, tal como se señala a continuación:

De identificación

- Nombre completo, domicilio, CURP, fotografía, huella dactilar y digital, edad, información contenida en documentos para acreditar personalidad del representante, información contenida en la identificación oficial presentada por la persona física, estado civil, RFC,

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

correo electrónico personal, número telefónico, sexo, información académica, fecha y lugar de nacimiento, cédula profesional, nacionalidad, número de seguridad social, antecedentes laborales, beneficiarios, curriculum vitae, datos de identificación, ocupación, títulos profesionales, firma, estado civil, domicilio.

Patrimoniales

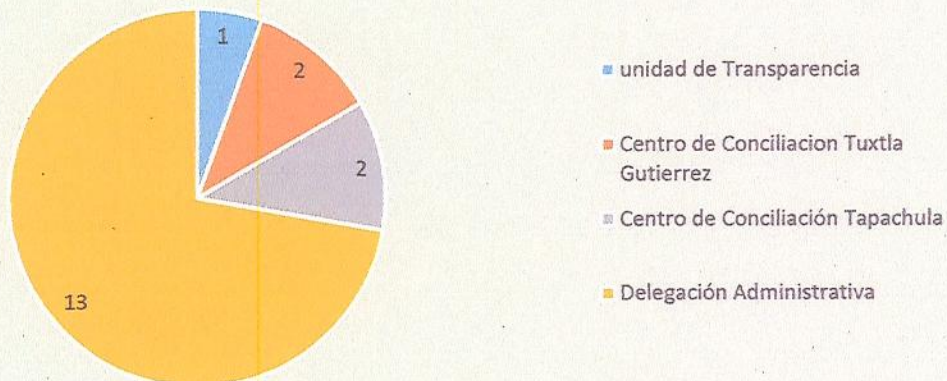
- Cuentas bancarias, CLABE interbancaria, institución bancaria, facturas, descuentos personales.

Sensibles

- Datos de salud

Estos datos son utilizados en 18 procesos, de los cuales 13 corresponden a la Delegación Administrativa, dos al Centro de Conciliación Tuxtla Gutiérrez, dos al Centro de Conciliación Tapachula y uno a la Unidad de Transparencia. Asimismo, en 18 procesos se utilizan datos personales de identificación, en 4 se utilizan datos personales patrimoniales y solo en un proceso se utilizan datos sensibles.

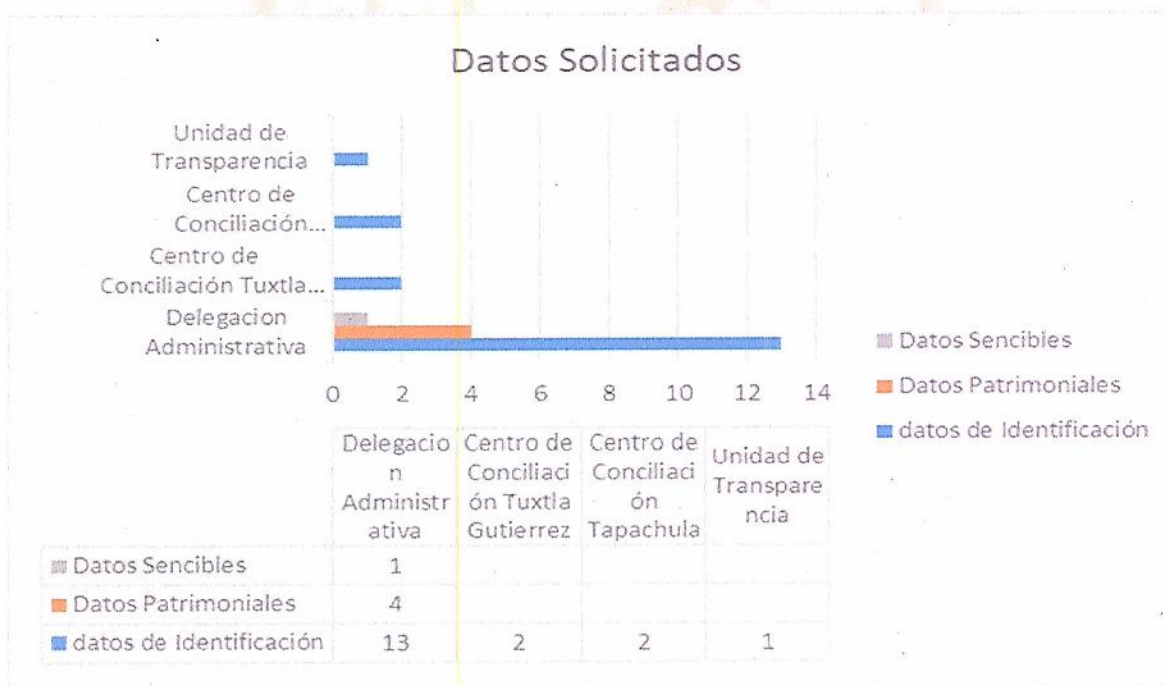
Procesos por Unidad Administrativa



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

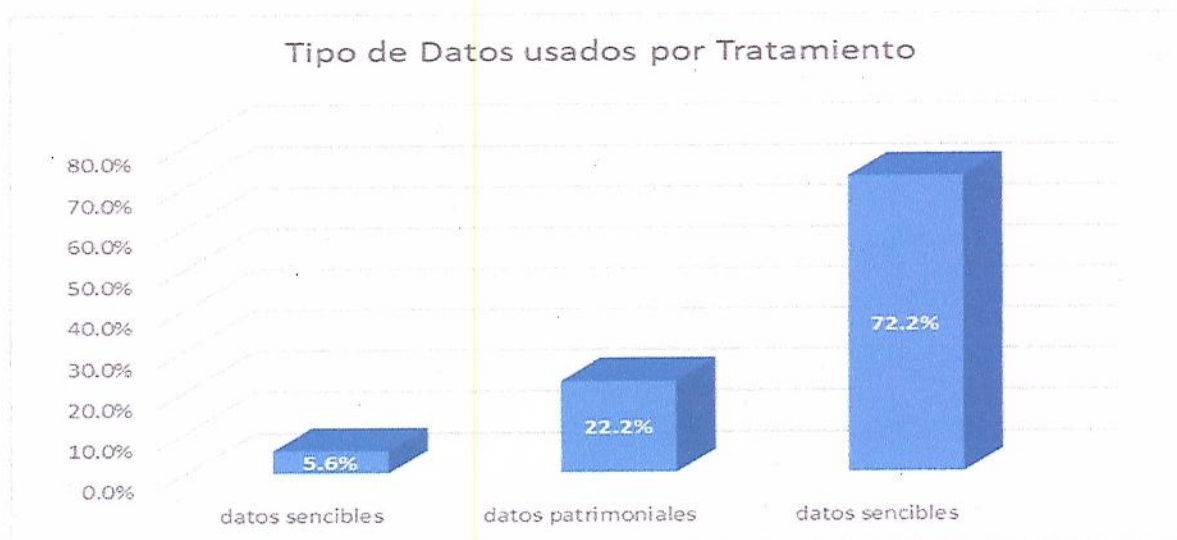
Como se puede apreciar, la unidad administrativa con mayor número de procesos es Delegación Administrativa con 13 procesos, mientras que el Centro de Conciliación Tuxtla Gutiérrez, Centro de Conciliación Tapachula y la Unidad de Transparencia son las que menos procesos desarrollan, al ser solamente dos y uno en cada área respectivamente.

En relación con los datos solicitados, todas las unidades administrativas solicitan datos de identificación, mientras que solamente la Delegación Administrativa solicita datos patrimoniales y algunos datos sensibles; tal como se presenta en la gráfica.



En este sentido, se identificó también que, en relación con los procesos en los que se tratan datos, el 72.2% de los procesos usa datos identificativos, el 22.2% usa datos patrimoniales, y el 5.6% usa datos sensibles, como se muestra a continuación:

“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”



A partir de lo anterior, podemos identificar que la categoría de datos personales con mayor número de áreas y procesos es la de carácter identificativo, en segundo término, los que incluyen datos patrimoniales y, en el caso de datos sensibles, solamente hay un proceso en que los utilizan. Asimismo, hay que señalar que se identificaron tres procesos en los que se realiza tratamiento de datos tanto identificativos como patrimoniales.

Es posible resaltar que la Delegación Administrativa es la unidad administrativa que desarrolla el mayor número de procesos en los que intervienen tratamientos de datos personales, dada la naturaleza de sus funciones, lo anterior, debido a que las áreas que la integran cuentan con atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Centro; lo cual implica que los procesos correspondientes a la protección de datos personales sean aplicados con mayor cuidado y puntualidad, a manera de garantizar que este derecho se cumpla.

No obstante, en las otras áreas, aunque en menor medida, se implementa algún tipo de proceso con tratamiento de datos; por tanto, la estrategia de protección debe ser entendida como una acción de frecuencia generalizada.

Al respecto, se identificó que cada unidad administrativa tiene un medio propio para obtener los datos personales, y estos son: físicamente, correo electrónico y redes sociales (whatssapp); siempre directamente del titular. Y cada unidad también se encarga de desarrollar estrategias para la protección de los datos personales, mediante archivos o bases de datos electrónicas simples resguardadas en las computadoras de los funcionarios. No existe un sistema de base de datos institucional en el que puedan albergarse los datos personales.

Es por ello que el Inventario de Datos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, a partir de los hallazgos identificados en su actualización, se integra como un elemento del Sistema de Gestión de Datos Personales, que representa, junto con las medidas de seguridad, un instrumento útil para la implementación de las medidas correspondientes en materia de protección de datos personales.

En este mismo sentido, ayuda a trazar las rutas para la capacitación en materia protección de datos hacia los funcionarios del Centro, como una vía de fortalecimiento en la operación de los procesos en que se tratan datos, en la búsqueda de sensibilizar y preparar a los responsables y encargados de los mismos para el tratamiento se realice de conformidad con los estándares nacionales e internacionales en la materia. En apego a lo anterior, el Inventario de Datos Personales del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas se consolida como un elemento más de la política implementada para la observancia de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, dando certeza a la ciudadanía sobre el destino de los datos recabados por este Centro de Conciliación Laboral.

6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Como resultado de la identificación de los procesos en los que intervienen datos personales, relacionado en el Inventario de Datos Personales, por las áreas que integran las unidades administrativas correspondientes al interior del Centro de Conciliación, resulta importante definir estas actividades con las funciones y facultades

“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

establecidas en el reglamento Interior, que otorga a los servidores públicos responsables de dicho tratamiento; lo anterior, a fin de dar cumplimiento al principio de legalidad que debe atender todo servidor público. Por lo anterior, a continuación, se ilustran las funciones otorgadas por el Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral a quienes llevan a cabo tratamiento de datos personales.

Unidad Administrativa	Nombre y cargo de la(s) persona(s) funcionaria(s) que trata(n) datos personales	Funciones	Acciones
Delegación Administrativa	Lic. Octavio Ferras Coutiño Delegado Administrativo		
	Lic. Jorge Antonio Albores Morales Responsable en Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales	Atender los procesos propios del área de recursos humanos y materiales	Expediente Único de Personal
			Consentimiento de Seguro de Vida
			Nómina de Personal
	Lic. Fernando Méndez Gutiérrez Analista "D"		Asistencia de Personal
			Servicio Social y Prácticas Profesionales
			Afiliación de Seguridad Social
	C.P. Juan Carlos Díaz Gutiérrez Responsable en Recursos Financieros, contables y Planeación	Control financiero y contable	Gestión para Pago a proveedores y terceros
	Lic. Neftalí Ralda González Analista "G"		
	Lic. Rudibeth De Aquino García	Dar seguimiento a los Procesos jurídicos y legales propios del	Juicios laborales
			Juicios Administrativos



“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

	Responsable en Materia Jurídica	Centro de Conciliación Laboral	Juicios Civiles
			Procedimientos o juicios penales
			Convenios y contratos
Centro de Conciliación Tuxtla Gutiérrez	Lic. Omar Iván Avendaño Hernández Director del Centro de Conciliación Tuxtla Gutiérrez Conciliadores Notificadores Auxiliares Secretarías	Prestar el servicio de conciliación laboral, de conflictos individuales y colectivos.	Atención a Solicitudes de Conciliación Prejudicial
			Atención a Solicitud de Ratificaciones de Convenios
Centro de Conciliación Tapachula	Lic. Carlos Humberto Escobedo Ramos Director del Centro de Conciliación Tapachula Conciliadores Notificadores Auxiliares Secretarías	Prestar el servicio de conciliación laboral, de conflictos individuales y colectivos.	Atención a Solicitudes de Conciliación Prejudicial
			Atención a Solicitud de Ratificaciones de Convenios
Unidad de transparencia	Lic. Rudibeth De Aquino García Responsable de la Unidad de Transparencia	Atención a solicitudes de información y de datos personales	Atención a Solicitudes de Información y Datos Personales

7. PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

Conforme al análisis de brecha, existen algunas medidas de seguridad que se requiere implementar, por lo que a continuación se presentan las actividades generales que se planea realizar:

- Celebración de reuniones de trabajo con unidades administrativas a efecto identificar alternativas de solución técnicas, físicas y administrativas a desarrollar en el mediano y largo plazo.
- Promover un sistema de gestión y administración de datos personales que permita centralizar mediante la identificación de datos por

categorías, asociando los diversos tratamientos y procesos a las políticas de seguridad que resultan aplicables a cada caso, conforme a los estándares y mejores prácticas en la materia.

- Implementar mecanismos de divulgación y conocimiento de las políticas generales de seguridad y, verificar de manera continua su cumplimiento.
- Fortalecer los mecanismos de control de documentos e información en las distintas unidades administrativas, a efecto de evitar posibles vulneraciones.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y BRECHA

De acuerdo con el artículo 50 de la LPDPPSOCHIS, el análisis de riesgo y de brecha forma parte del documento de seguridad, como un medio para identificar las medidas de seguridad implementadas y, en relación con ello, las amenazas de vulneración en que se encuentran los datos personales.

El análisis sirve para identificar el riesgo inherente a los datos personales en el tratamiento a que son sometidos en el ejercicio de las funciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, con respeto a la integridad de las personas.

La evaluación de riesgos de los datos personales forma parte de la serie de elementos que integran el documento de seguridad, cuyo propósito es garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales en posesión del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.

Asimismo, para el análisis de riesgo se ha tomado en cuenta lo establecido en el artículo 47 fracción IV de la Ley Estatal, el responsable deberá realizar un análisis de riesgo de los datos personales tratados considerando lo siguiente:

- ❖ Los requerimientos regulatorios, códigos de conducta o mejores prácticas de un sector específico;

“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

- ❖ El valor de los datos personales de acuerdo con su clasificación previamente definitiva y su ciclo de vida;
- ❖ El valor y exposición de los activos involucrados en el tratamiento de los datos personales;
- ❖ Las consecuencias y negativas para los titulares que pudieran derivar de una vulneración de seguridad ocurrida; y
- ❖ Los factores previstos en el artículo 47 de la Ley Estatal.

Bajo esta premisa, para analizar los riesgos de los datos personales que son objeto de tratamiento por el Centro de Conciliación Laboral, se aplicó un instrumento para, primeramente, clasificar los datos utilizados, a partir de la categorización existente en la ley:

1) De identificación o contacto, que se refieren a información por la que se identifica a una persona y/o permiten su contacto como, por ejemplo, el nombre, el domicilio, el correo electrónico, la firma, los usuarios, el Registro Federal de Contribuyentes, la Clave Única de Registro de Población o la edad.

2) Patrimoniales, que comprende la información que se encuentran vinculadas al patrimonio de una persona como, por ejemplo, el salario, los créditos, las tarjetas de débito, los cheques o las inversiones.

3) Sensibles, que consideran la información concerniente a la esfera más íntima de su titular o que su uso puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste como, por ejemplo, el origen étnico, el estado de salud presente o futuro, las creencias religiosas, la opinión política o la orientación sexual.

De los anteriores, se identificó que se trabaja sobre todo con dos categorías: Datos de Identificación y datos patrimoniales, ya que como datos sensibles solamente se recuperan datos de salud.

En un segundo momento, para la determinación del riesgo sobre esa tipología de datos personales se valoró la probabilidad e impacto de que, en su obtención, almacenamiento, tratamiento, transferencia o remisión, bloqueo y/o eliminación (ciclo de vida), en correspondencia

con la cantidad de datos involucrados, se materialice uno o más factores que pueden causar un daño a su titular (amenaza).

Para el desarrollo del análisis, se recuperaron cuatro tipos de amenazas sustentados en la Ley:

- Robo, extravío o copia no autorizada.
- Uso, acceso o tratamiento no autorizado.
- Daño, alteración o modificación no autorizado.
- Pérdida o destrucción no autorizada.

A partir de lo anterior, se consideró una probabilidad baja, media o alta de que la amenaza suceda en las distintas etapas de vida y tipo de datos personales.

Además, se tomó en cuenta la consecuencia desfavorable que podría sufrir el titular en caso de vulneración, la cual puede ser leve, moderada o grave.

En cuanto a la valoración del riesgo por el tipo de dato en cada proceso en el que las unidades administrativas del Centro de Conciliación Laboral tratan datos personales, se señaló una escala del 0 al 2, representándose de la forma siguiente:

TIPO DE DATO	RIESGO INHERENTE	NIVEL DE RIESGO
Datos identificativos	Bajo	1
Datos electrónicos, de domicilio, laborales, patrimoniales, procedimientos administrativos	Medio	2
Datos sensibles	Medio	3

9. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Como resultado del levantamiento de información para el análisis de riesgo y de brecha, se identifica que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, cuenta con 3 unidades administrativas en las que tienen lugar tratamientos de datos personales para el desarrollo de los 18 procesos como se ilustra a continuación:

Delegación Administrativa
13 tratamientos
Centro de Conciliación Tuxtla Gutiérrez
2 tratamientos
Centro de Conciliación Tapachula
2 tratamientos
Unidad de Transparencia
1 tratamiento

La unidad administrativa que observa mayor estado de vulnerabilidad y riesgo de los datos personales es la Delegación Administrativa con 2.75 de riesgo, seguida en orden descendente por las Direcciones Tuxtla Gutiérrez y Tapachula con 1.00 de riesgo, y la Unidad de Transparencia con 0.75 de riesgo.

Al respecto, hay que señalar además que la etapa del ciclo de vida (obtención, tratamiento, almacenamiento) en la que los datos personales se encuentran más vulnerables, es en el periodo de almacenamiento en un 50%.

Las amenazas a las que se ven expuestos son básicamente:

- Robo, extravío o copia no autorizada.
- Uso, acceso o tratamiento no autorizado.

- Daño, alteración o modificación no autorizado.
- Pérdida o destrucción no autorizada.

Siendo la más alta, la de robo, extravío o copia no autorizada y la de menor riesgo es daño, alteración o modificación no autorizada.

Finalmente, como parte del análisis es posible establecer que el nivel de riesgo es mayormente medio, debido que se trabaja sobre todo con datos de identificación, en algunos casos con datos patrimoniales y solo en un tratamiento se solicita un dato sensible. Asimismo, los datos personales corresponden a menos de 1000 personas, lo que reduce el nivel de riesgo y se mantienen a resguardo en computadoras personales con contraseña y en archiveros con llave para ampliar el margen de seguridad.

10. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas que actualmente se aplican en el Centro de Conciliación Laboral para mantener la confidencialidad e integridad de la información, protegiendo los datos personales contra daño, pérdida, destrucción o alteración, así como evitar el uso, acceso o tratamiento no autorizado, e impedir la divulgación no autorizada, son las siguientes:

a) Medidas administrativas

1. Diseño y desarrollo de un modelo de capacitación permanente en materia de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas (LPDPPSOCHIS), impartido a quienes colaboran en el Centro de Conciliación Laboral.
2. Diseño y ejecución de formatos de entrada y salida de préstamo de expedientes por parte del área encargada del archivo.
3. Aplicación de estrategias de seguridad, para el resguardo de los expedientes, con observancia de criterios vinculados con el sistema de gestión documental.

4. Diseño e implementación de una carta responsiva por parte del personal con acceso a sistemas de datos personales, acerca del deber de confidencialidad.
5. Previsión de reportes de incidencias, mediante la elaboración e implementación de los formularios correspondientes.

b) Medidas físicas

1. Protección de documentos e información resguardándolos en archivos físicos de trámite y concentración, asegurados con llave.
2. Disponer de instalaciones aseguradas con llave para mantener control de acceso de personas a espacios de resguardo de información.
3. Aplicar la firma de cartas de confidencialidad con el personal que trata datos personales.

c) Medidas técnicas

1. Garantizar la seguridad de los datos personales, utilizando claves de usuario y contraseñas de manera individual y evitar compartirlas, prestarlas o registrarlas a la vista de otras personas. Y que estas sean seguras al incluir: caracteres alfanuméricos y especiales, evitando que sean iguales al nombre del usuario, o cualquier otro nombre de personas, considerando que éstas sean fáciles de recordar y difíciles de adivinar o descifrar por un tercero.
2. Cuando se identifique algún caso en el que las claves de usuario y/o contraseña hayan sido utilizadas por un tercero, notificar de manera inmediata a la Delegación Administrativa, para las prevenciones conducentes.
3. Procurar la utilización de una cuenta de correo electrónico oficial para fines relacionados con las actividades laborales, evitando remitir datos personales.
4. Mantener los documentos electrónicos y físicos en lugares seguros, bajo llave, dentro de cajones cerrados, o bajo la protección de alguna

contraseña, a fin de restringir el acceso a los datos personales que pudieran mantenerse en archivos y equipos.

5. Cuidar que en los equipos de impresión no se dejen olvidados documentos que contengan datos personales.

11. MONITOREO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

Como parte del programa de protección de datos personales, es importante la supervisión de las medidas de seguridad técnicas y físicas, como un elemento para la mejora continua, que permite definir nuevas formas de monitoreo, de acuerdo con las necesidades surgidas al interior del Centro de Conciliación Laboral, entre las que podemos señalar las siguientes:

1. Revisión y actualización permanente de las contraseñas utilizadas para resguardar los datos personales en equipos de cómputo.
2. Revisar de manera permanente el cumplimiento de protocolos implementados para la protección de los datos personales.
3. Vigilar que el ingreso de personas sea a través de los accesos correspondientes, plenamente identificados.

12. PROPUESTA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DATOS PERSONALES

La aplicación del programa de protección de datos personales en el Centro de Conciliación Laboral, requiere como un factor esencial, la formación y sensibilización de las personas que ahí laboran, de tal forma que pueda garantizarse la actualización y mejora continua del inventario de datos personales, la observancia de la normatividad y Ley, por lo que se propone un programa de capacitación en el tema de protección de datos personales que favorezca la profundización en el conocimiento del tema por parte de quienes intervienen en el tratamiento de datos personales. A manera de propuesta, se han considerado los siguientes temas:

- I) La Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados en Chiapas.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

- Antecedentes
- Principios.
- Alcances
- Objetivo
- Implicaciones

II) Obligaciones en la observancia de la LPDPPSOCHIS

- Deberes.
- Medidas de seguridad.
- Procedimientos y sanciones/ Derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición).
- Medios de defensa.

III) El programa de protección de datos personales

- Sistemas de datos personales.
- Inventario y Base de Datos.
- Medidas de seguridad.
- Análisis de brecha y de riesgo.
- Funciones y obligaciones.

IV) El principio de información: Avisos de Privacidad en el marco del programa de protección de datos personales.

- Contenido: Integral, simplificado
- Consentimiento.
- Deber de información.
- Finalidades del tratamiento de los datos.

Se aprueba el presente Documento de Seguridad para la Protección de Datos Personales del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, por los integrantes del Comité de Transparencia, en la cuarta sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2022.